

IV CONGRESO

del Observatorio
de Contratación
Pública

2-4
NOV
SAN 2022
SEBASTIÁN



Panel 3. La compra pública como estrategia al servicio de políticas públicas.

INCLUSIÓN CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Isabel Gallego Córcoles
UCLM

IVAP

HERRI ARDURALARITZAREN
EUSKAL ERAKUNDEA



D 2004/18/CE.

D.2014/24/UE

LCSP



**INFORME ESPECIAL DE
SUPERVISIÓN RELATIVO
A LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA EN
EL
2020.
CONTRATOS RESERVADOS Y
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES,
SOCIALES Y DE INNOVACIÓN.
MARZO - 2022**

ANÁLISIS DE DATOS

-expedientes de servicios y suministros relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de las Administraciones de ámbito estatal, autonómico y local y otras organizaciones.
-1878

De otra parte, se destaca la falta de concreción de criterios sociales y éticos en medidas específicas fácilmente comprobables. Asimismo, en varios de los supuestos analizados, este tipo de condiciones se limitan al mero cumplimiento de la legalidad. La complejidad en este aspecto radica en encontrar **el punto de equilibrio**, de manera que las condiciones previstas vayan más allá del respeto a las normas, pero no se excedan de modo que puedan llegar a ser considerados discriminatorios.

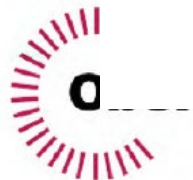




Bruselas, 20.5.2021
COM(2021) 245 final

INFORME DE LA COMISIÓN

**Aplicación y mejores prácticas de las políticas nacionales de contratación pública
en el mercado interior**



Índice

1.	Introducción.....	2
2.	Resumen de los informes de supervisión presentados por los Estados miembros	2
2.1.	Indicadores cuantitativos clave: número y valor de las contrataciones	2
2.2.	Fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta o de incertidumbre jurídica.....	5
2.3.	Fraude, corrupción, conflicto de intereses e irregularidades graves	6
2.4.	Participación de las pymes	8
2.5.	Aplicación práctica de la contratación estratégica nacional	9
2.5.1.	Contratación pública ecológica	9
2.5.2.	Contratación pública socialmente responsable	10
2.5.3.	Contratación pública de innovación	11
3.	Conclusiones generales	12

2.5.2. Contratación pública socialmente responsable

Se entiende por «contratación pública socialmente responsable» (en lo sucesivo, «CPSR») la contratación que tiene en cuenta una o varias consideraciones de orden social para promover objetivos sociales. La CPSR puede abarcar un amplio espectro de consideraciones de orden social, tales como las oportunidades de empleo, las condiciones de trabajo dignas y el cumplimiento de los derechos sociales y laborales, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

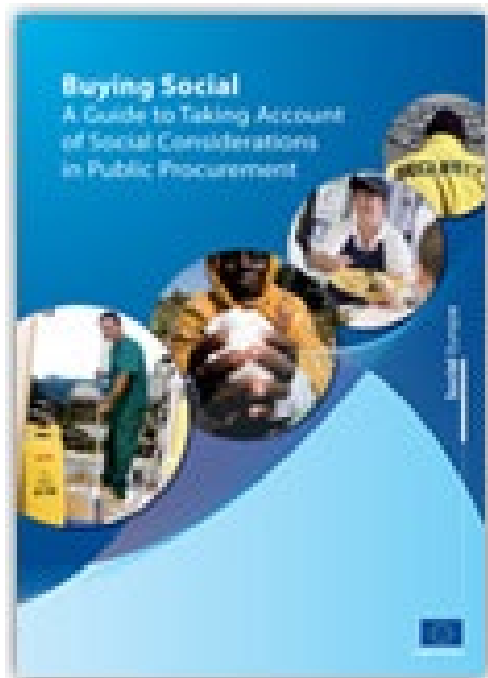
El presente informe se basa en la información proporcionada por los Estados miembros en el marco del estudio de viabilidad de la CPSR.

A continuación, se enumeran los problemas fundamentales mencionados por los Estados miembros con respecto a la aplicación de criterios sociales en la contratación pública:

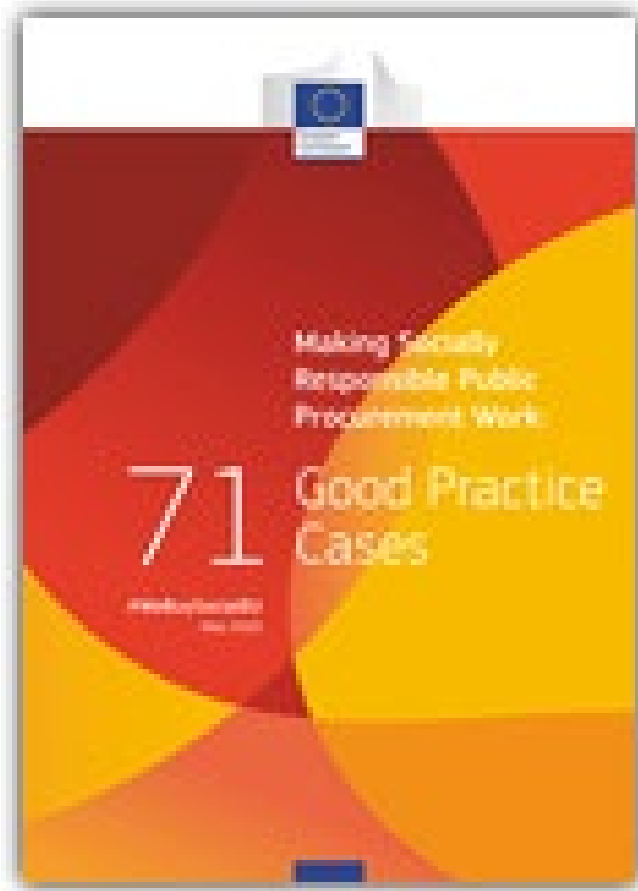
- la falta de orientaciones claras para una correcta aplicación;
- dificultades para calcular las repercusiones sociales y el coste del ciclo de vida;
- dificultades para vincular las consideraciones de orden social al objeto del contrato;
- la ausencia de una definición generalmente aceptada de CPSR.

En este contexto, cabe señalar las siguientes prácticas de interés:

- la elaboración de una «recopilación de buenas prácticas sobre contratación pública social»;
- la creación de un grupo de trabajo sobre los aspectos sociales de la contratación pública para analizar los aspectos de orden social que los poderes adjudicadores pueden tener en cuenta en las diferentes fases del procedimiento de contratación, y elaborar y publicar una guía detallada;
- la constitución de una comisión interministerial encargada de incluir los criterios sociales en la contratación pública, con el fin de asegurar la integración coordinada de dichos criterios tanto en la contratación pública como en la ejecución de los contratos reservados a determinadas entidades del ámbito social;
- la elaboración de un código de conducta para los proveedores que garantice que los bienes y servicios contratados se suministran de acuerdo con las condiciones de sostenibilidad y responsabilidad social.



¡¡2011!!



Bruselas, 26.5.2021
C(2021) 3573 final

Comunicación de la Comisión

«Adquisiciones sociales: una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2.ª edición)»





Bruselas, 26.5.2021
C(2021) 3573 final

Comunicación de la Comisión

«Adquisiciones sociales: una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2.^a edición)»

CONSIDERACIONES GENERALES

- Carácter no vinculante.
- Generosa justificación del contenido de la Guía.
 - *Gobernanza socialmente responsable*
 - *Gasto público efectivo*
- Preocupaciones recurrentes:
 - *Concepción amplia de la cláusula social. Ejemplo “Fuentes de agua País Vasco”*
 - *Vinculación entre los distintos elementos de la contratación pública como política social.*
 - *Garantizar la accesibilidad y el diseño para todos*
 - *Garantizar el cumplimiento convenios OIT en las cadenas de suministro*
 - *Interacción continua con el mercado.*

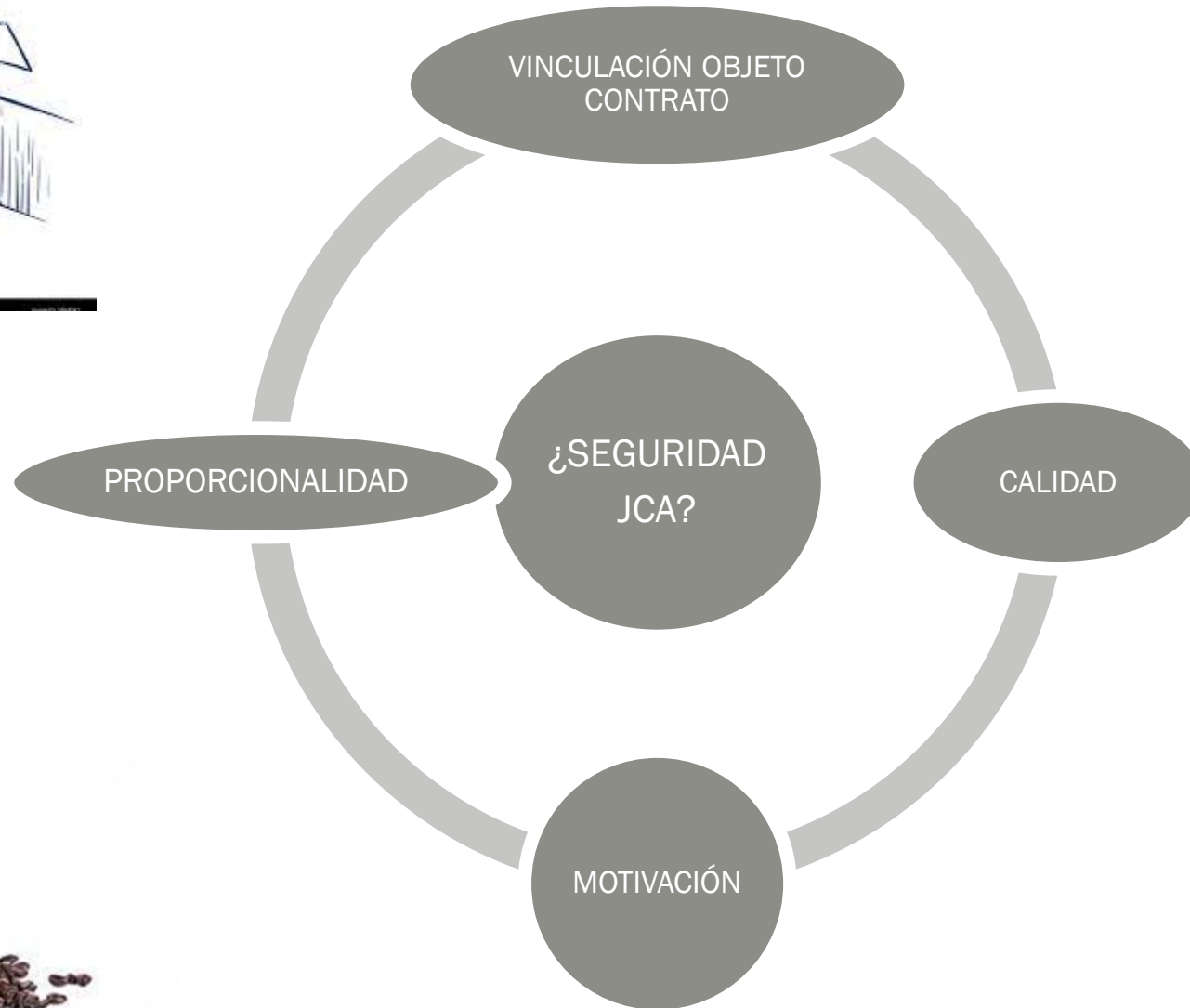
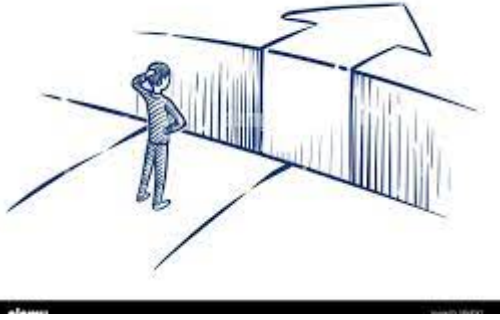


Aspectos vinculados al diseño como política pública

GUÍA ADQUISICIONES SOCIALES

- ESTRATEGIA ORGANIZATIVA
- Evaluar los riesgos, clasificar los contratos en función de su relevancia y establecer metas
- VINCULACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

Una forma de verlo es que, si solo quiere comprar manzanas, no puede exigir que los licitadores también produzcan naranjas. Sin embargo, sí puede preguntarles en qué condiciones producen las manzanas, lo que incluye factores que pueden no ser evidentes al mirar el producto final (p. ej., las condiciones laborales).



STJUE de 4/12/2003, Wienstrom

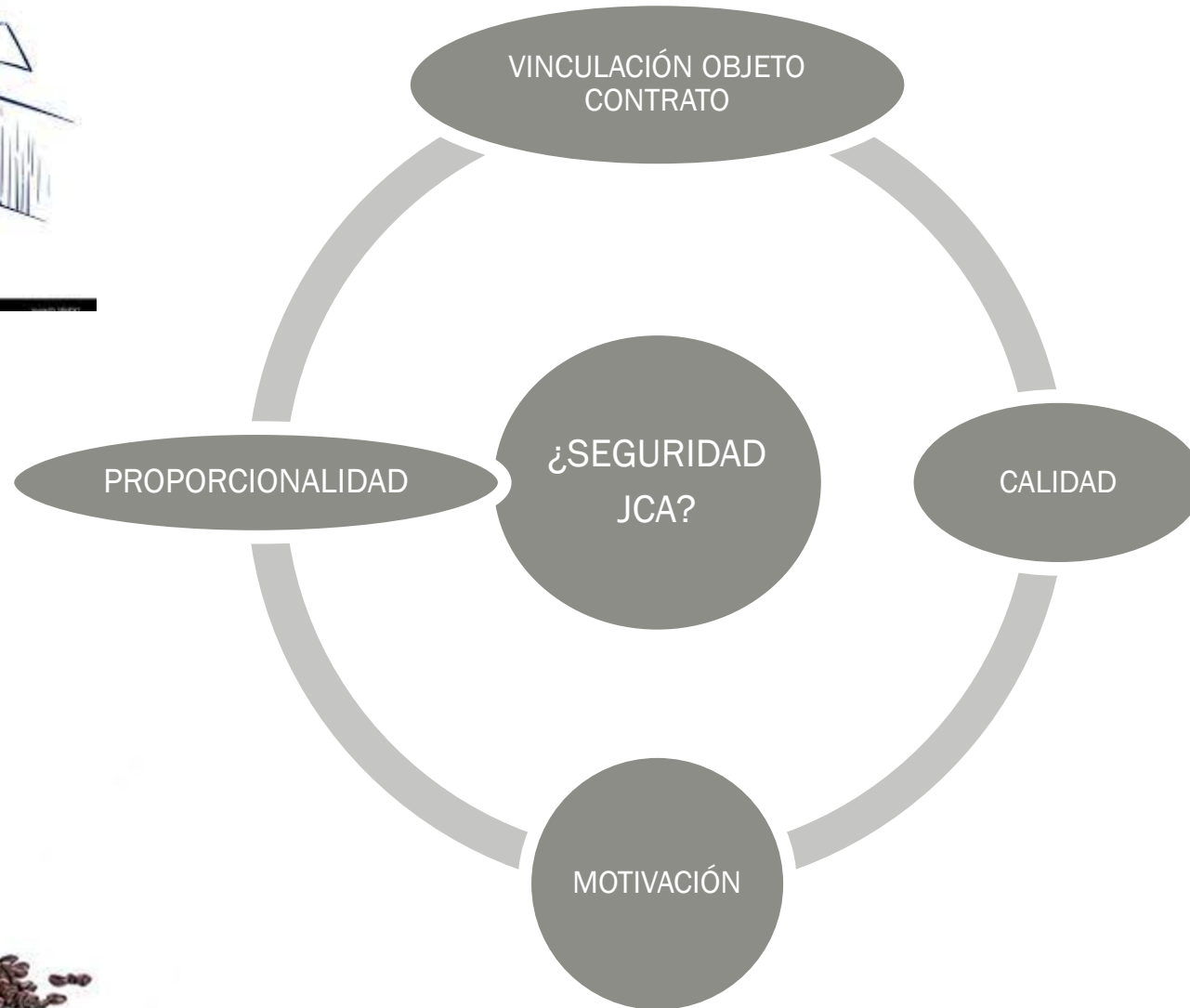
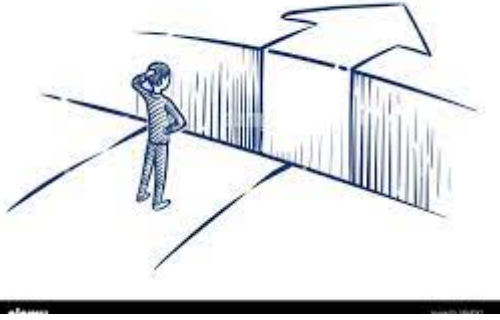
- ☐ que se da prioridad al criterio que puede expresarse en cifras, puesto que al criterio del precio se le atribuye un coeficiente superior en diez puntos al atribuido al criterio ambiental;
- ☐ **que el criterio es útil para la protección del medio ambiente** en la medida en que contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que figuran entre las principales causas de los cambios climáticos que la Comunidad Europea y sus Estados miembros se han comprometido a combatir;
- ☐ que la importancia del objetivo perseguido está reconocida por el Derecho de la Unión Europea, en concreto en la Directiva 2001/77.
- ☐ cuán importantes son los objetivos medioambientales para el contrato, en comparación con otras consideraciones como el coste y la calidad general;
- ☐ la medida en que estas consideraciones se abordan mejor en los criterios de adjudicación, como complemento o en lugar de especificaciones, criterios de selección y cláusulas de ejecución del contrato;
- ☐ cuántos puntos correspondientes a la fase de adjudicación puede «permitirse» asignar del órgano contratante. Ello variará según los productos/servicios y las condiciones del mercado. Se señala así que por ejemplo, si el grado de variación de los precios relativos a un producto es bajo, pero el rendimiento medioambiental varía enormemente, tiene sentido asignar más puntos para evaluar las características medioambientales.



STS 1284/2022, 25 de marzo

- La medida 100% energía renovable es adecuada.
- pero excluye de forma injustificada y desproporcionada a otras muchas que, teniendo esa capacidad, o incluso superior, hayan comercializado el año anterior también energía de fuentes no renovables
- No se justifica en tratar de fomentar que las empresas comercialicen sólo electricidad de fuentes renovables, pues ello habría de hacerse para el futuro, esto es, **exigiendo que quien optase a los contratos de suministro previstos en el Acuerdo Marco solo comercializasen energía 100% renovable el año siguiente,** estableciendo cláusulas de penalización u otros mecanismos para el caso de incumplimiento

– *RTCCSP 51/2019*



SERVICIOS DE LIMPIEZA

MED. 75.000.000 €

- **Plan de calidad adaptado al Acuerdo Marco (hasta 49 puntos).**

Sin perjuicio de los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas y de los requerimientos mínimos legalmente establecidos, se puntuará con un máximo de **49 puntos** la presentación de un plan de calidad adaptado al Acuerdo Marco referido a los ámbitos siguientes y con la puntuación máxima parcial que acto seguido se especifica:

- Medidas en materia de seguridad y salud laboral (hasta 10 puntos).
- Medidas de promoción de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres (hasta 10 puntos).
- Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (hasta 5 puntos).
- Procedimiento de resolución de incidencias (hasta 12 puntos).
- Metodología de evaluación de la calidad del servicio (hasta 12 puntos).

En relación con las medidas en materia de seguridad y salud laboral, las medidas de promoción de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, las empresas licitadoras tendrán que cumplimentar los anexos que se relacionan a continuación, indicando: la medida propuesta, el objetivo a conseguir, las actuaciones a seguir, el calendario de implantación de la medida y los indicadores de control.

1 A socially responsible framework agreement for cleaning services

Name of procuring authority, Country: Government of Catalonia, Spain
Product or service sector: Cleaning services



- Occupational health and safety measures (up to 10 points)
- Measures to promote equal treatment and opportunities for women and men (up to 10 points)
- Measures to promote work-life balance (up to 5 points)
- Incident resolution procedure (up to 12 points)
- Methodology for evaluating the quality of service (up to 12 points).

In order to be assessed on the first three points, bidders were asked to complete annexes indicating their proposed activities to meet each criterion, the objective of these activities, the actions that will be followed, the timeline for implementing the activity and indicators against which progress can be measured.

- Medidas en materia de seguridad y salud laboral (**Anexo nº 15**). Se indicarán un máximo de 2 medidas. Cada medida puntuará un máximo de 5 puntos.
- Medidas de promoción de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres (**Anexo nº 16**). Se indicarán un máximo de 2 medidas. Cada medida puntuará un máximo de 5 puntos.
- Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (**Anexo nº 17**). Se indicarán un máximo de 2 medidas. Cada medida puntuará un máximo de 2,5 puntos.

En relación con los diferentes ámbitos se valorará:

- Idoneidad de las medidas propuestas con la prestación objeto del Acuerdo Marco. Con el fin de valorar la idoneidad se adoptarán criterios de eficacia y eficiencia, entendiendo eficacia como medida más óptima para obtener un resultado y eficiencia como obtención del resultado a menor coste. Entendiendo coste desde la vertiente económica, tiempo de implementación de la medida y requerimiento de infraestructuras necesarias para su implementación.
- La congruencia de los objetivos, las actuaciones y los indicadores de control con las medidas propuestas.
- En caso de que una empresa proponga una misma medida en dos ámbitos distintos, la medida sólo se valorará en el ámbito que tenga mejor puntuación. Si los diferentes ámbitos tienen la misma puntuación, se valorará únicamente en el primer ámbito propuesto según el orden recogido en el presente Pliego.
- En ningún caso serán valoradas las medidas que rebasen el número máximo recogido en los pliegos. La valoración se hará por orden de identificación numérica de la medida.
- No se valorarán medidas que propongan formación dado que la formación se valora como criterio de adjudicación de carácter objetivo (sobre C).

